



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 12-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, del tratamiento del primer punto de Agenda: "Dictamen N° 008-2017 sobre "Declarar Oficialmente desde el 19 al 25 de Setiembre de cada Año "Semana de las Letras Tumbesinas"";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

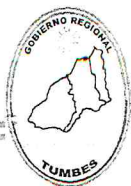
Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales";

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, prescribe “Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas”;

Que, mediante el Escrito S/N, recepcionado a través de Secretaria del Consejo Regional el día 19 de octubre del 2016, con Registro N° 468, mediante el cual el Profesor – Escritor Félix Hugo Noblecilla Purizaga, solicita al Consejo Regional la “Creación de la Semana de las Letras Tumbesinas” siendo sus días centrales el 22 y 23 de setiembre de cada año;

Que, con el Informe N° 043-2016/GRT-DRET-DGP-ED.SEC, del 08 de noviembre del 2016, el Especialista de Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes de la Prof. Marianella B. Hidalgo Herrera emite opinión técnica favorable, referente a la “Creación de la Semana de las Letras Tumbesinas” siendo sus días centrales el 22 y 23 de setiembre;

Que, con el Oficio N° 2085-2017/GRT-DRET-DGP-ED-SEC, del 11 de noviembre del 2016, el ex Director Regional de Educación de Tumbes hace llegar al Consejo Regional el Informe N° 043-2016/GRT-DRET-DGP-ED.SEC, de la Especialista de Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes de la Prof. Marianella B. Hidalgo Herrera;

Que, mediante el Informe N° 105-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 07 de diciembre del 2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social alcanza al Consejo Regional su informe técnico favorable referente a la “Creación de la Semana de las Letras Tumbesinas” siendo sus días centrales el 22 y 23 de setiembre;

Que, en atención a ello, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 008-2017 sobre “Declarar Oficialmente desde el 19 al 25 de Setiembre de cada Año “Semana de las Letras Tumbesinas””;

Que, de las observaciones efectuadas por la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena en la Estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 12-2017, de la fecha, al Dictamen N° 008-2017 sobre “Declarar Oficialmente desde el 19 al 25 de Setiembre de cada Año “Semana de las Letras Tumbesinas””, estas fueron levantadas por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Wanre Reyes López; no obstante en mismo acto se modificó el Artículo Segundo y adiciono el Artículo Quinto en las recomendaciones de mencionado Dictamen;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2017 sobre “Declarar Oficialmente desde el 19 al 25 de Setiembre de cada Año “Semana de las Letras Tumbesinas””.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Liz Yacqueline Campos Feijóo
CONSEJO REGIONAL